



DIVISIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

1479

30 de abril del 2020

Visado Por:  
Ilueiza/Lpizarro/milabaca/

**AUTORIZA PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN DE VEHICULO QUE INDICA.**

---

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 1, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/2006 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2.385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; en el Decreto N° 11, de 2007, del a dicha época Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación, modificado por el Decreto N° 231, de 2008, de la misma secretaría de estado; en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la solicitud GESDOC N° 000001870004 y sus antecedentes; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el Decreto N° 11, de 2007, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación, citados en el Visto; corresponde pagar anualmente el impuesto por permiso de circulación en la municipalidad elegida por el propietario del vehículo, previo cambio, cuando proceda, de la inscripción en el registro de permisos de circulación.

2. Que, en este contexto el Instituto Nacional de Estadísticas requiere efectuar el pago del permiso de circulación año 2020, para el vehículo de la Dirección Regional de Aysén, según el siguiente detalle:

N°	PATENTE	Valor \$	Municipio	RUT PROPIETARIO
1	LZGZ32-7	129.080	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	60.703.000-6
	<b>TOTAL</b>	<b>129.080</b>		

3. Que, el pago del permiso de circulación del vehículo singularizado en el considerando anterior, se efectuará en la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

**RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE**, el pago del permiso de Circulación año 2020, del vehículo asignado a la Dirección Regional de Aysén del Instituto Nacional de Estadísticas, singularizado en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, como a continuación se indica:

N°	PATENTE	VALOR \$	MUNICIPIO	RUT MUNICIPIO
1	LZGZ32-7	129.080	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	69.240.300-2
	<b>TOTAL</b>	<b>129.080</b>		

**2° IMPÚTESE** el gasto del pago del Permiso de Circulación correspondiente al vehículo singularizado en el Resuelvo 1° precedente al Programa 01, Subtitulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 12 Otros Gastos en BBSS de Consumo, Asignación 005 Derechos y Tasas, cuyo monto asciende a la suma de \$129.080 (ciento veintinueve mil ochenta pesos).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE**

**SANDRA QUIJADA JAVER**  
**Directora Nacional (S)**  
**Instituto Nacional de Estadísticas**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. Administración y Finanzas
- Subdepartamento de Abastecimiento y Contratos
- Subdepto Oficina de Partes